Vº Bº Asesoría Legal

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONTRATO CJPEByA N°13/2017

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BODABILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, Miembro Titular del Consejo de Administración con Cédula de Identidad N° 1.273.556 , denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO RAVE** con domicilio legal en Avenida José Artigas e/ Coronel Oviedo y Sauce N° 161 de la ciudad de Asunción, y representado para este acto por el Sr. **LUIS FERNANDO BARROS FONTOLAN** con Cedula de Identidad N° **7.339.964** , conforme al Poder inscripto en la Dirección General de Registros Públicos Sección Comercio con Matricula Comercial N° 1263, Serie contrato, Entrada N| 8276832, N° 1, Folio 1/08 de fecha 20/10/2017, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"INTEGRACIÓN Y DEPURACIÓN DE REGISTRO Y OPERACIONES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", – PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la **"INTEGRACIÓN Y DEPURACIÓN DE REGISTRO Y OPERACIONES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y Condiciones del Llamado a LPN SBE N° 01/2017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 336111.

El monto correspondiente al año 2018 queda sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

Consorcio Rave
RUC: 80099753-
Lic. Miguel Ro Domínguez
Miembro Titular del Consejo

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 19, Acta N° 5 de fecha 02 de noviembre del año 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Procedencia	Precio Unitario IVA incl..	Precio Total IVA incl..
1	81111508-002	INTEGRACIÓN Y DEPURACIÓN DE REGISTRO Y OPERACIONES	3.000.000	Unidad	Unidad	Brasil	1.000	3.000.000.000

El monto total del contrato asciende a la suma de **Gs. 3.000.000.000** (Guaraníes tres mil millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2018 a fin de dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Gerencia Informática, conjuntamente con la firma adjudicada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato. Esta Garantía deberá tener una vigencia de hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas que serán aplicada al Proveedor será de un monto equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. José A. Caballero B
Presidente

Lic. Miguel Oro Domínguez
Presidente Interino

RUC: 80099753-0

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes noviembre del año 2017.-

Sr. Luis Fernando Barros Fontolan
Proveedor

Consorcio Rave
RUC: 80099753-0

Lic. José Antonio Caballero Bobadilla
Presidente

Lic. Miguel Ramón Oro Domínguez
Miembro Titular del Consejo